

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 26 de JULIO del 2010

VISTO: el Informe N° 071-2010-DI-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;



Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;



Que, el Inciso f), del Artículo 8°, del el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INEN, se establece como objetivo funcional general el lograr que los profesionales de la salud del sector conozcan y sean capacitados en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos en la investigación, atención y docencia especializada;



Que, el Inciso i) del Artículo 9° del el Reglamento de Organización y Funciones - ROF establece que es función del Jefe Institucional el aprobar, modificar y hacer cumplir documentos de gestión institucional, según las normas vigentes;



Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, remite el proyecto de Normas para la Capacitación de Personal Externo Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, por los considerandos expuestos resulta de interés institucional regular las actividades de capacitación externa que se realizarán en el Instituto, en su rol de ente facultado para realizar actividades de docencia especializada;

Con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las "Normas para la Capacitación de Personal Externo Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", las mismas que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución y reemplaza a la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 149-DG-INEN-2003, de fecha 19 de enero de 2003.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Control del Cáncer la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional



NORMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EXTERNO INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

I.- FINALIDAD

Coordinar y articular todas las capacitaciones a personal externo que se realizan en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

II.- OBJETIVOS

1. Determinar los tipos de capacitación que proporciona el INEN a profesionales, técnicas y estudiantes de las diferentes áreas médicas y no médicas.
2. Establecer los procedimientos para las capacitaciones del personal externo que se ejecutan en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

III.- BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

IV.- ALCANCE

La presente Norma es de aplicación obligatoria para todo el personal que se capacita en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas y para las Unidades Orgánicas y Equipos Funcionales que brindan la capacitación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Toda Capacitación que se proporcione en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas deberá estar avalada por el Convenio del INEN con la Institución correspondiente.
2. Toda Capacitación y/o Entrenamiento en Capacitación Especial en Investigación a profesionales médicos, que se proporcione en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, deberá ser evaluada por un Comité de Selección del Instituto.
3. La Jefatura Institucional a través de los Departamentos de Educación y de Investigación, autorizará las capacitaciones de acuerdo a las solicitudes y coordinaciones realizadas con los Departamentos y/o Servicios que brindarán la capacitación y entrenamiento.
4. En el INEN, se proporciona capacitación y/o entrenamiento a profesionales, técnicos y estudiantes de las Ciencias de la Salud en Medicina, Enfermería, Psicología, Biología, Tecnología Médica, Nutrición, Trabajo Social que son enviados por sus centros de estudios ó centros de trabajo También se podrá brindar capacitación y/o entrenamiento a personal en el área administrativa.



5. En la actividad de capacitación y/o entrenamiento participarán como docentes todos los profesionales de la institución y algunos invitados.
6. Las capacitaciones que se ofrezcan se podrán realizar en las diferentes áreas hospitalarias del Instituto.
7. Las Capacitaciones que se ofrecen se determinan según las siguientes Areas: Capacitación en Medicina y Cirugía, Capacitación en Enfermería, Capacitación en otras disciplinas.

8. Capacitación en Medicina y Cirugía:

8.1. Pre-grado.- La institución brindará facilidades para el dictado de clases y realización de prácticas en diversas asignaturas.

8.2. Post-grado.-

a) Residentado Médico.-

Está dirigida a la formación de especialistas en Cirugía General y Oncológica, Medicina Oncológica, Radioterapia, Anestesiología, Patología Clínica, Radiodiagnóstico, capacitando a los alumnos de post-grado enviados por las Facultades de Medicina bajo la modalidad de Médico Residente para entrenamiento en períodos de tres (3) o cuatro (4) años.

Existen para tal efecto programas de sub especialización en Medicina Oncológica, Cirugía Oncológica de Tórax, Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, Ginecología Oncológica, Urología Oncológica, Cirugía Oncológica de Mamas, Tejidos Blandos y Piel, Cirugía Oncológica de Abdomen, Neurocirugía Oncológica, Radioterapia y Patología Oncológica las que están dirigidas a médicos y cirujanos de las especialidades afines. En esta labor son observados los lineamientos del Reglamento Nacional de Residentado Médico en coordinación con los Programas de cada universidad y las Normas del Instituto.

El Residentado en el INEN, es un sistema intensivo de capacitación permanente en el trabajo, a tiempo completo y dedicación exclusiva, guiado y supervisado por los médicos de planta. Es complementado con el desarrollo de cursos, mesas redondas, conferencias, reuniones clínicas a nivel general y a nivel de cada Departamento o sub especialidad, que se llevan a cabo durante todo el año.

b) Rotaciones de Médicos Residentes de Otras Sedes (En Rotación).-

El INEN, recibe a Residentes de otras sedes y especialidades para realizar períodos de capacitación ("Rotaciones") de uno a seis meses. El Médico Residente de otra Sede, es un Médico - Cirujano, alumno de un Programa Académico Universitario de Segunda Especialización, que realiza un periodo de adiestramiento (Rotación) en una especialidad, teniendo como sede otra institución y cuya rotación en el INEN. como parte de su obligación curricular, es



solicitada a la Dirección del INEN por la autoridad del Programa Académico respectivo.

El Médico Residente de otra sede:

- ✓ Realiza sus actividades en el INEN en calidad de observador, pudiendo intervenir en los procedimientos técnicos autorizados por el Director Ejecutivo del Departamento, bajo la responsabilidad de éste último.
- ✓ Participa en las discusiones clínicas, reuniones técnico-académicas del Departamento o Servicio y en los programas educativos de la institución.
- ✓ Su horario de labor es de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado, incluyendo las actividades establecidas en el Programa Académico de Segunda Especialización del cuál es alumno.
- ✓ Es evaluado por el personal médico de planta. Al final de su período de adiestramiento será calificado de acuerdo con las disposiciones del Programa Académico respectivo.
- ✓ En caso de rendimiento o conducta inadecuados podrá darse por terminado el período de capacitación, antes de la fecha prevista en una decisión coordinada entre las dependencias correspondientes.

c) Médico en Capacitación especial en Investigación

- ✓ Los Médicos que hayan culminado su Programa de Segunda Especialización podrán acceder a un programa de entrenamiento denominado Capacitación Especial en Investigación, cuyo objetivo es el de desarrollar investigación en todas sus etapas.
- ✓ Esta modalidad estará bajo la dependencia y supervisión del Director Ejecutivo del Departamento correspondiente en estrecha coordinación con los Departamentos de Investigación, de Educación y la Jefatura Institucional.
- ✓ El médico en capacitación especial en investigación, será propuesto por el Director Ejecutivo del Departamento correspondiente, teniendo en consideración el perfil académico del aspirante con un plan de trabajo en investigación, diseñado y estructurado adecuadamente por el Director Ejecutivo del Departamento solicitante, considerando las líneas prioritarias institucionales del manejo del cáncer.
- ✓ La duración de este entrenamiento será de 12 meses y puede ser renovable dependiendo de la importancia, relevancia del trabajo y del financiamiento disponible.
- ✓ Estará sujeto a una evaluación calendarizada por resultados al inicio del entrenamiento pudiendo darse por finalizada en cualquier momento si el médico en capacitación no cumple con lo programado. Esta evaluación y monitoreo será realizado por el Departamento de Investigación y el Departamento de Educación.



Deberán participar en todas las actividades docentes y asistenciales que se le encarguen y que la institución realice.

- ✓ La elección de los médicos será realizada por un Comité de Selección que deberá estar integrado por un representante de la Jefatura Institucional, los Directores Ejecutivos del Departamento de Investigación, del Departamento de Educación y un representante del Departamento en el cual se realizará la capacitación. Este Comité realizará la evaluación académica del postulante y del programa en investigación a ejecutar.

d) Médicos en capacitación Especial/Pasantías

Bajo ésta modalidad se capacita dentro de un Departamento, en una disciplina relacionada con su especialidad en el manejo del paciente oncológico.

Son modalidades de Pasantía:

- ✓ **Médicos propuestos por Instituciones de Salud**, que son médicos especialistas colegiados o con título convalidado por el Colegio Médico del Perú presentados por una Institución de Salud, para capacitarse en un Departamento, en una disciplina relacionada con su especialidad por un lapso de 01 a 03 meses pudiendo extenderse a 03 meses más dependiendo de su rendimiento, y según resultados y campo clínico de la institución. La participación de dichos profesionales será estrictamente bajo supervisión del Médico Asistente Responsable, pudiendo tener una participación activa bajo los lineamientos institucionales.
- ✓ **Médicos ex - residentes de Otra Sede**, médicos que han culminado su Programa de Segunda Especialización con sede en otra institución de salud diferente al INEN y que desean un entrenamiento relacionado con su especialidad en el manejo del paciente oncológico. Se presentan a título personal avalados por la Institución Sede ó Universidad donde hicieron su Segunda Especialización.

Estos profesionales participan en todas las actividades de la institución y en particular del Departamento al que son asignados, bajo el régimen de dedicación exclusiva en el tiempo que se autorice en cada caso.

Los médicos propuestos por Instituciones de Salud, se reintegran a sus centros de trabajo al concluir su capacitación.

e) Médico en Capacitación Especializada en Oncología

- ✓ Está dirigida a Médicos - Cirujanos para que adquieran capacidades en Cirugía Oncológica y sub-especialidades, Medicina Oncológica, Radioterapia, Anestesiología, Patología Clínica o Radiodiagnóstico, durante el tiempo que se autorice en cada caso.

9. Otras Capacitaciones:



- a) **Médico Observador.-** Médico titulado, que asiste en calidad de observador a un Departamento ó Servicio de la institución por un periodo no inferior a un (1) mes, ni superior a tres (3) meses continuos. Es propuesto por una Institución médica Tiene las funciones que le asigna el Director Ejecutivo del Departamento correspondiente. Al final de su periodo de asistencia, y de acuerdo con el informe de éste último se le otorgará una Constancia de asistencia en calidad de Observador, con especificación del periodo correspondiente.

En caso de conducta inadecuada podrá darse por terminado el periodo de capacitación, en una decisión coordinada entre las dependencias correspondientes.

- b) **Médico Visitante.-** Médico autorizado por la Jefatura Institucional para efectuar una visita guiada en la institución o en una determinada área de ésta.

9. Capacitación en Enfermería

- a) Se efectúa en los niveles de pre-grado y post-grado, en base a los Convenios ó Acuerdos con las universidades ó Instituciones.
- b) Es coordinada por el Departamento de Enfermería.
- c) Todas las capacitaciones brindadas deberán ser informadas al Departamento de Educación.
- d) **Pre-grado.-**

- **Internado.-** El entrenamiento de enfermeros se realiza a través de [os Programas de Internado para los alumnos del último año de estudios enviados por las Escuelas y Facultades de Enfermería de las Universidades de Lima y provincias. Es un entrenamiento en el trabajo, a tiempo completo, complementado con un programa permanente de actividades académicas.
- **Prácticas pre-profesionales ó rotaciones.-** Se reciben alumnos de enfermería de acuerdo con la asignatura que les corresponde en su programa de estudios.
- **Post-grado.-** El INEN recibe enfermeras de otras instituciones para entrenamientos durante periodos de tres a doce meses en áreas específicas de la profesión, tales como los desarrollados en el Centro Quirúrgico. Centro Supply de Reserva, Quimioterapia, Unidad de Cuidados Intensivos.



10. Capacitación en Otras Disciplinas

- a) El INEN recibe a profesionales y estudiantes de diversas disciplinas estrechamente ligadas con la medicina, brindándoles capacitación en la práctica asistencial, complementada con actividades académicas y de investigación, en base a Convenios con Universidades o Instituciones del Sector.

En Psicología:

- **Internado.-** El Instituto es sede para internado de alumnos de último año de las universidades con las que el NEN tiene convenios.
- **Post-grado.-** Se proporciona capacitación de post-grado a psicólogos titulados ó bachilleres en Psicología que van a especializarse en Psicología Oncológica.

En Tecnología Médica:

- **Internado.-** el Instituto es sede para el desarrollo del Internado en las áreas de Laboratorio y Radiología para alumnos de las universidades vinculadas con la institución.

En Biología:

- **Pre-grado.-** son recibidos alumnos de pre grado, para realizar prácticas pre-profesionales, en las áreas de Patología Clínica, Anatomía Patológica y las sub áreas correspondientes.
- **Post-grado.-** son recibidos alumnos de post-grado para realizar prácticas profesionales en las áreas de Patología Clínica, Anatomía Patológica y las sub áreas correspondientes.

En Nutrición:

- Pasantías

En Trabajo Social:

- Pasantías

El INEN podrá recibir a profesionales y estudiantes de diversas disciplinas administrativas, previa coordinación realizada.



VI.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR UNA CAPACITACION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

A). AREA MÉDICA

1. MEDICOS RESIDENTES DE OTRA SEDE (EN ROTACION)

- a) Solicitud de rotación dirigida al Jefe Institucional del INEN, que debe indicar el nombre del postulante o la lista de postulantes, el programa Académico, Año de Residencia, Universidad, Hospital Sede, Departamento ó Servicio y período para el que se propone su rotación en el INEN.
- b) Luego de la Evaluación de la solicitud por los órganos correspondientes del INEN y teniendo en cuenta los convenios existentes entre el INEN y la Universidad y la disponibilidad de vacantes, la Jefatura Institucional del INEN hará conocer la decisión tomada.
- c) El Médico residente de otra sede deberá presentarse al Departamento de Educación del INEN al iniciar su periodo para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné.
- d) Al término de la rotación se otorgará una Constancia de rotación.

2. MÉDICO EN CAPACITACIÓN ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN.-

- a) Solicitud del aspirante a Capacitación Especial en Investigación, dirigida al Jefe Institucional. Debe indicar el nombre del médico, especialidad, Universidad de procedencia, y período de Capacitación Especial en investigación en el INEN.
- b) Curriculum vitae y certificado de notas de la Segunda Especialización.
- c) Programa anual de investigación a realizar propuesto por el Director Ejecutivo del Departamento correspondiente, sujeto a las líneas prioritarias institucionales de investigación en cáncer y que incluya proyectos a realizar, tutores, objetivos, plan de acción, evaluación de resultados y plan de publicación.

3. MÉDICOS EN CAPACITACIÓN ESPECIAL / PASANTÍAS

3.1. Médicos propuestos por Instituciones de Salud

- a) Solicitud de Capacitación Especial/ Pasantía dirigida al Jefe Institucional del INEN. Debe indicar el nombre del médico, especialidad, Universidad de procedencia, Departamento ó Servicio en el que desea el entrenamiento, y periodo de capacitación especial en el INEN.
- b) Carta de presentación de la Institución laboral, Sede ó Universidad donde se realizó la Segunda Especialización



- c) Curriculum vitae del postulante.
- d) Luego de la Evaluación de la solicitud por los órganos correspondientes del INEN: Jefatura Institucional, Departamento de Educación, Departamento de Investigación y Director Ejecutivo del Departamento que brinda entrenamiento, la Jefatura Institucional del INEN dará a conocer la decisión tomada.
- e) El Médico en Capacitación Especial (propuesto por una Institución de Salud) deberá presentarse al Departamento de Educación del INEN, al iniciar su período para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné.
- f) Al término de la capacitación se otorgará un Certificado.

3.2. Médicos ex - residentes de Otra Sede.

- a) Solicitud de capacitación especial y presentación del médico ex-residente dirigida al Jefe Institucional del INEN, que debe indicar el nombre del médico, especialidad, Universidad de procedencia, Departamento ó Servicio en el que desea el entrenamiento, y período de capacitación especial en el INEN. La presentación deberá ser realizada por la Sede ó Universidad donde realizó la Segunda Especialización.
- b) Luego de la Evaluación de la solicitud por el Departamento de Educación y el Departamento que brinda el entrenamiento, la Jefatura Institucional del INEN hará conocer la decisión tomada.
- c) El Médico en Capacitación Especial (Médico ex - residente de otra Sede) deberá presentarse al Departamento de Educación del INEN al iniciar su período para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné.
- d) Al término de la capacitación se otorgará un Certificado.

3.3. Médico en Capacitación Especializada en Oncología.-

- a) Solicitud del aspirante a Capacitación Especializada en Oncología dirigida al Jefe Institucional. Debe indicar el nombre del médico, especialidad y Universidad de procedencia.
- b) Curriculum vitae del postulante.

4. MEDICO OBSERVADOR

- a) Solicitud dirigida al Jefe Institucional del INEN, para asistir en calidad de Médico Observador a un Departamento ó Servicio del Instituto, adjuntando su Curriculum Vitae documentado y dos fotografías recientes tamaño carné, sobre fondo blanco.
- b) La documentación es evaluada por la Jefatura Institucional, el Departamento de Educación y el Departamento al que asistirá,



cursándose la respuesta al solicitante sobre la decisión tomada dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la solicitud.

- c) Si la solicitud es aprobada se comunicará la fecha en que puede iniciar su asistencia, debiendo presentarse el interesado al Departamento de Educación al iniciar el periodo, para los registros y coordinación correspondientes.
- d) Si la solicitud no es aprobada se devolverá la documentación presentada, con la carta de respuesta.
- e) Al término de la observación se otorgará una Constancia.

5. MEDICO VISITANTE

- a) Solicitud dirigida al Jefe Institucional del INEN. para efectuar una visita guiada en la institución o área.
- b) Evaluación de la solicitud.
- c) Si la solicitud es autorizada se coordinará y comunicará la fecha en que se realizará la visita guiada, debiendo presentarse el interesado al Departamento de Educación
- d) Si la solicitud no es autorizada se devolverá la documentación presentada, con la carta de respuesta.

6. ESTUDIANTES DE PRE-GRADO EN MEDICINA

- a) Solicitud de capacitación y/o permiso para ingresar a la Institución para el desarrollo de un curso auspiciada por una Institución Educativa, dirigida al Jefe Institucional del INEN, que debe incluir el nombre o la lista de postulantes, Universidad de procedencia, servicio ó área específica donde se desarrollará la capacitación y periodo de la misma.
- b) La documentación es evaluada por el Departamento correspondiente y con el visto bueno del Departamento de Educación, la Jefatura Institucional del INEN hará conocer la decisión tomada, emitiéndose una carta de aceptación o de no aceptación a la Institución que lo solicitó.
- c) El personal a capacitarse deberá presentarse al Departamento de Educación al iniciar su período para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné, luego se presentará al Departamento correspondiente.
- d) Las solicitudes deberán ser presentadas por lo menos con dos meses de anticipación, salvo casos particulares.



B). AREA DE ENFERMERIA

- a) Solicitud de capacitación y/o entrenamiento dirigida al Jefe Institucional del INEN, que debe indicar el nombre del postulante o la lista de postulantes, Universidad, Hospital Sede, Servicio ó Area específica para la capacitación y/o entrenamiento según corresponda (Prácticas preprofesionales, internado, rotaciones ó áreas específicas de la profesión) y período para el que se propone su capacitación y/o entrenamiento en el INEN.
- b) La documentación es evaluada por el Departamento de Enfermería y con el visto bueno del Departamento de Educación, la Jefatura Institucional del INEN hará conocer la decisión tomada.
- c) El personal a capacitarse deberá presentarse al Departamento de Educación al iniciar su período para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné, luego se presentará al Departamento de Enfermería.
- d) El Departamento de Enfermería informará al Departamento de Educación mensualmente de las capacitaciones y/o entrenamientos realizados.
- e) El Departamento de Enfermería coordinará con el Departamento de Educación para la emisión de las Constancias o Certificados correspondientes.

B). AREA DE OTRAS DISCIPLINAS

- a) Solicitud de capacitación y/o entrenamiento dirigida al Jefe Institucional del INEN, que debe indicar el nombre del postulante o la lista de postulantes, Universidad, Hospital Sede, Servicio ó Area específica para la capacitación y/o entrenamiento según corresponda (Prácticas preprofesionales, internado, rotaciones ó áreas específicas de la profesión) y período para el que se propone su capacitación y/o entrenamiento en el INEN.
- b) La documentación es evaluada por el Departamento u Oficina correspondiente y con el visto bueno del Departamento de Educación, la Jefatura Institucional del INEN hará conocer la decisión tomada.
- c) El personal a capacitarse deberá presentarse al Departamento de Educación al iniciar su período para la coordinación y registro correspondientes, debiendo entregar dos fotos recientes, de frente, tamaño carné, luego deberá presentarse al Departamento u Oficina correspondiente.
- d) El Departamento u Oficina informará al Departamento de Educación mensualmente de las capacitaciones y/o entrenamientos realizados.
- e) El Departamento u Oficina coordinará con el Departamento de Educación para la emisión de las Constancias o Certificados correspondientes.



VII.- DISPOSICIÓN FINAL

En caso de solicitudes de capacitación y/o entrenamiento para personal externo sin tener Convenio con la Institución Universitaria o Laboral, la Jefatura Institucional autorizará la capacitación y/o entrenamiento con la opinión técnica del Departamento de Educación.

